



Instituto Municipal de Cultura
Joaquín Chapaprieta Torregrosa

BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA JOAQUIN CHAPAPRIETA TORREGROSA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 2015

BASE 1ª: AMBITO Y VIGENCIA.-

Las presentes Bases para la Ejecución del Presupuesto del Instituto Municipal de Cultura Joaquín Chapaprieta Torregrosa de Torrevieja son de aplicación para todas las operaciones de ingresos y gastos que estén relacionadas con el citado documento y tendrán vigencia para todo el ejercicio económico de 2015, sin perjuicio de que, una vez finalizado el ejercicio referido y no se hubiera aprobado el nuevo Presupuesto, quede automáticamente prorrogada su vigencia así como la del Presupuesto, al amparo de lo dispuesto en el art. 112.5 de la Ley 7/85 de 2 de abril y el art. 446.6 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

BASE 2ª: IMPORTE DEL PRESUPUESTO.-

El Presupuesto de Ingresos y Gastos previsto para el ejercicio del 2015 asciende a la cantidad de un millón ciento cincuenta y nueve mil trescientos cincuenta y dos (1.169.052'00€), apareciendo, por lo tanto equilibrados.

BASE 3ª.NIVEL DE VINCULACION JURIDICA.-

Con el objeto de facilitar la gestión del Presupuesto y la consecución de los objetivos marcados para el presente ejercicio, los créditos para gastos tendrán carácter limitativo dentro de los niveles de vinculación jurídica siguientes:

- Respecto de la clasificación por programas: El Programa de gasto (3 dígitos).
- Respecto de la clasificación económica: El Capítulo (1 dígitos).

BASE 4ª.- GASTOS PLURIANUALES

La autorización o realización de gastos plurianuales, se permitirá respecto a aquellos que se enumeran en los artículos 174 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 79 a 88 del Real Decreto 500/90 citados, en la forma y anualidades que en los mismos se indica.

BASE 5ª.- SUBVENCIONES

Salvo las que a continuación se relacionan como nominativas el resto de subvenciones deberán otorgarse previa concurrencia competitiva. Todas deberán otorgarse y justificarse de conformidad a la normativa en vigor en esta materia.



Instituto Municipal de Cultura
Joaquín Chapaprieta Torregrosa

Se declaran nominativas las siguientes subvenciones:

ENTIDAD	IMPORTE
Unión Musical Torrevejense	45.000'00
Sociedad Musical Los Salerosos	35.000'00
Junta Mayor de Cofradías.	34.000'00
Sociedad Cultural Casino de Torrevieja.	4.200'00

BASE SEXTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera se constituye un Fondo de Contingencia equivalente al 1% de los Gastos no Financieros que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

DISPOSICION ADICIONAL.-

Al Instituto Municipal de Cultura Joaquín Chapaprieta Torregrosa le serán de aplicación el resto de las Bases del Presupuesto General del Ayuntamiento de Torrevieja en todo lo que le sea de aplicación, teniendo en cuenta los Estatutos del citado Instituto aprobados por el Ayuntamiento Pleno.

Torrevieja, 3 de diciembre de 2014

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO,

LA INTERVENTORA GENERAL